

ACUERDO SUPERIOR No. 0000001
(27 de febrero de 2026)

“Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2024, para adicionar proyectos y ajustar sus apropiaciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b y f del parágrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992; de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal g del Artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico es una institución autónoma de carácter departamental, creada por la Asamblea Departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No. 42 del 15 de junio de 1946. Su labor en la educación superior se rige por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y las normativas vigentes.

El artículo 2.5.4.4.2.2 del Decreto 2564 de 2015, mediante el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015) y se regulan los destinos de los recursos de los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), dispone que estos podrán destinarse a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica; al desarrollo y fortalecimiento de proyectos de investigación; a la implementación de estrategias de fomento a la permanencia estudiantil; y a la formación de docentes en programas de maestría y doctorado. En este contexto, y en ejercicio de la autonomía universitaria, corresponde a la Universidad del Atlántico definir la priorización de proyectos y presentarlos ante el Ministerio de Educación Nacional, asegurando que dichos recursos se orienten al mejoramiento de las condiciones de calidad de su oferta académica, investigativa y de regionalización.

Por su parte, la Ley 1955 de 2019 mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 183, establece con relación a la destinación específica de los recursos provenientes para el fortalecimiento financiero de la educación superior pública, que los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional.

En lo dispuesto en los Acuerdos firmados el 26 de octubre de 2018 y el 14 de diciembre de 2018 entre el Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República y la Ministra de Educación Nacional, con los rectores del SUE y de la Red ITTU, los representantes de los profesores y de los estudiantes,

ACUERDO SUPERIOR No. 0000001
(27 de febrero de 2026)

“Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2024, para adicionar proyectos y ajustar sus apropiaciones”

para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública se establece los recursos de inversión, para saneamiento de Pasivos y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación, con el propósito de financiar planes de saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, por lo cual el Gobierno Nacional destinara \$1.35 billones de pesos del Presupuesto General de la Nación.

En el artículo 7.1 del Acta de Acuerdo de la mesa de diálogo para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública, indican que de los \$1.35 billones de pesos, serán destinados \$500.000 millones a saneamiento de pasivos distribuidos así: 2019 \$250.000 millones, 2020 \$150.000 millones, 2021 \$100.000 millones, para lo cual se incluirá en el PND una habilitación legal. Para las vigencias 2020 y 2021 se tienen disponibles recursos de saneamiento de pasivos por \$250.000 millones de los cuales el 80% se destinan a financiar las Universidades oficiales y el restante 20% para financiar las 29 ITTLI oficiales.

En el artículo 7.2 del Acta de Acuerdo de la mesa de diálogo para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública serán destinados \$850.000 millones a otros proyectos de inversión priorizados por las IES distribuidos así: 2019 \$100.000 millones, 2020 \$200.000 millones, 2021 \$250.000 millones, 2022 \$300.000 millones.

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Superior No. 000006 del 26 de agosto de 2019, aprobó 8 proyectos por valor de \$ 2.834.561.332 con recursos del Plan de Fomento a la Calidad - PFC 2019. Asimismo, a través de la Resolución Superior No. 000016 del 27 de octubre de 2020 se aprobaron 10 proyectos por valor de \$ 8.803.261.279 con recursos de PFC 2020 y Plan de Pago de Obligaciones (PPO) 2020.

En desarrollo de las vigencias anteriores, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico aprobó, mediante los Acuerdos Superiores Nos. 000011 del 5 de octubre de 2021, 000018 del 2 de agosto de 2022, 000020 del 23 de octubre de 2023 y 000023 del 30 de septiembre de 2024, un total de cuarenta y seis (46) proyectos financiados con recursos del Plan de Fomento a la Calidad (PFC), por valores de \$6.260.858.236, \$6.765.732.842, \$5.617.903.111 y \$6.004.987.257, respectivamente, destinados al fortalecimiento de la infraestructura, la investigación y la calidad académica de la Institución.

De acuerdo con la información reportada por el Departamento de Gestión Financiera, se presentan los rendimientos financieros discriminados por vigencia:

Vigencia	Rendimientos Financieros
2020	\$ 121.699.575,16

ACUERDO SUPERIOR No. 000001
(27 de febrero de 2026)

“Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2024, para adicionar proyectos y ajustar sus apropiaciones”

2021	\$ 179.305.628,92
2022	\$ 434.686.673,33
2023	\$ 420.982.512,69
2024	\$ 452.303.299,53
2025	\$ 118.602.136,41
Total	\$ 1.727.579.826,04

En el informe de Plan de Fomento a la Calidad 2019 – 2024 de 27 de junio 2025, la institución reportó que, de los 64 proyectos aprobados con recursos PFC la institución 34 cuentan con el estado de finalización y 30 se encuentran en ejecución. De los proyectos finalizados, 19 presentan saldos por valor total de \$562.116.824 siendo el 95% de estos saldos de 2 proyectos: diseño y construcción del sistema de alimentación (PFC 2019) con un saldo de \$225.000.000 y sistema de barandas de bloque ABC (PFC 2020) con saldo de \$ 310.000.000 dado que se ejecutó mayormente con recursos propios. Finalmente, los 17 proyectos restantes presentan saldos de \$1.595.107 en promedio.

De los 30 proyectos en desarrollo, 8 corresponden a convocatorias de investigación que siguen utilizando los recursos financieros, 1 proyecto de bienestar que están a la espera de adición de recursos para continuar su ejecución (Cancha Chelo de Castro) y los 21 restantes, son proyectos de construcción, adecuación y/o dotación de espacios.

Conforme a la tabla anterior, se dispone de rendimientos financieros no comprometidos por valor de \$1.727.579.826,04, que sumados a los saldos de proyectos finalizados por \$562.116.824 y el traslado del proyecto Adecuación de la Cancha Chelo de Castro (PFC 2022) por \$500.000.000,, permiten proponer cuatro (4) proyectos: la segunda fase de la Sala SAEC (PFC 2019), Adecuación de la Cancha Chelo de Castro (PFC 2024) ajustado al costo vigente, Cafetería Bellas Artes y Cancha múltiple de Suan.

El Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, aprobo inicialmente el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) para dicha vigencia, por un valor de \$6.004.987.257, distribuido en diez (10) proyectos. No obstante, en razón a la existencia de saldos de proyectos finalizados y rendimientos financieros no comprometidos, se hace necesario adicionar cuatro (4) proyectos, lo cual implica modificar el mencionado Acuerdo para actualizar el valor total del PFC 2024 a \$ 8.794.683.907 y ampliar el número de proyectos aprobados a catorce (14), en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo Superior en sesión del día 28 de julio de 2025 dio visto bueno para la remisión del informe PFC 2019 – 2024 al Ministerio de Educación Nacional, en el que se notificó el uso de saldos y rendimientos en cuatro (4) proyectos: la segunda fase de la Sala SAEC (PFC 2019), el traslado del

ACUERDO SUPERIOR No. 000001
(27 de febrero de 2026)

“Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2024, para adicionar proyectos y ajustar sus apropiaciones”

proyecto la adecuación de la Cancha Chelo de Castro (PFC 2022), Cafetería Bellas Artes (nuevo proyecto) y Cancha múltiple de Suan (nuevo proyecto).

En Ministerio de Educación Nacional mediante la comunicación 2025-EE-350757 del 26 de noviembre emitió el emite concepto técnico favorable a la modificación solicitada por la Universidad al PFC 2024, para que sea presentada ante el Consejo Superior Universitario o su equivalente para su aprobación, incorporando en dicho acto administrativo el valor total ajustado del plan y el detalle de las fuentes de financiación.

En mérito de lo expuesto se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, en el sentido de aprobar, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo, el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) de acuerdo con las líneas de inversión y fuentes de financiación definidas por el Ministerio de Educación Nacional y priorizadas por la Universidad del Atlántico para la vigencia 2024, por un valor total de ocho mil setecientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos siete pesos (\$8.794.683.907), distribuidos en catorce (14) proyectos, detallados en el anexo técnico, el cual forma parte integral del presente acto, así:

Las líneas de inversión priorizadas para la vigencia 2024:

• Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	\$ 8.714.683.907
• Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior	\$ 80.000.000
Total general	\$ 8.794.683.907

Y los proyectos asociados a las líneas de inversión priorizadas, son los siguientes:

	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	SUBLÍNEA DE INVERSIÓN	RECURSOS PFC 2024
1	Construcción de una cancha múltiple en sede Regional Centro Sabanalarga (Primera Fase)	Nuevas Obras de Construcción	\$ 700.000.000
2	Adecuación y dotación de espacios de Cultura en sede norte.	Adecuación y Mejoramiento	\$ 70.000.000
3	Dotación de instrumentos musicales para Cultura de la Universidad del Atlántico.	Dotación	\$ 335.000.000

ACUERDO SUPERIOR No. 000001
(27 de febrero de 2026)

“Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2024, para adicionar proyectos y ajustar sus apropiaciones”

	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	SUBLÍNEA DE INVERSIÓN	RECURSOS PFC 2024
4	Dotación de implementos deportivos para los diferentes programas de la Universidad del Atlántico	Dotación	\$ 335.000.000
5	Fase dos del laboratorio de Análisis Instrumental con la dotación de equipos para la investigación y el extensionismo investigativo	Dotación	\$ 774.987.257
6	Adecuación y dotación de una sala de semilleros de investigación para los semilleros de la Sede Regional Centro Sabanalarga	Adecuación y Mejoramiento	\$ 400.000.000
7	Dotación de equipos y medios educativos para los programas de Filosofía, Historia y Sociología	Dotación	\$ 300.000.000
8	Dotación de equipos para fortalecer el programa de Ingeniería Química para la renovación de la Acreditación en Alta Calidad.	Dotación	\$ 500.000.000
9	Fase dos del fortalecimiento de las capacidades del laboratorio de Biología de la Sede Norte de la Universidad del Atlántico	Dotación	\$ 500.000.000
10	Adecuaciones y mejoramiento de salones del Bloque F- Sede Norte de la Universidad del Atlántico	Adecuación y Mejoramiento	\$ 2.000.000.000
11	Cafetería Sede Patrimonial Bellas Artes	Nuevas Obras de Construcción	\$ 900.000.000
12	Construir una cancha múltiple en la Sede Regional Sur Suán- Fase 1	Nuevas Obras de Construcción	\$ 1.099.696.650
13	Adecuación y dotación de la Cancha Múltiple Chelo de Castro	Adecuación y Mejoramiento	\$ 710.000.000
14	Adecuación física, adquisición de software y mobiliario en la Sala de Apoyo al Aprendizaje y Estimulación Cognitiva (SAEC)- Fase 2	Permanencia y Graduación	\$ 80.000.000
	TOTAL		\$ 8.794.683.907

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese un párrafo al artículo segundo del Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, así:

PARÁGRAFO. El Plan de Fomento a la Calidad (PFC) para la vigencia 2024 podrá ejecutarse, además de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional, con los saldos y rendimientos financieros provenientes de la misma fuente o de vigencias anteriores, los cuales serán administrados en las cuentas destinadas para el manejo de los recursos de los Planes de Fomento a la Calidad.

ACUERDO SUPERIOR No. 000001
(27 de febrero de 2026)

“Por el cual se modifica el Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2024, para adicionar proyectos y ajustar sus apropiaciones”

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Rector de la Universidad para que realice las incorporaciones y adiciones presupuestales requeridas para la ejecución de cada uno de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad, priorizadas según las necesidades de inversión, los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional - PDI y los distintos planes de mejoramiento de los programas de pregrado e institucional de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones del Acuerdo Superior No. 000023 del 30 de septiembre de 2024, que no hayan sido expresamente modificados o adicionados mediante el presente Acuerdo, continuarán vigentes y en pleno efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Oficina de Planeación y el Departamento de Gestión Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

RM


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria